



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00224-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
Demandante: EDNA RUTH CAMPOS CARDENAS CC:65.827.333
Demandados: JESUS HECTOR MASMELA PULIDO CC: 5.884.216 JOSE URIEL MASMELA PULIDO CC: 5.884.860

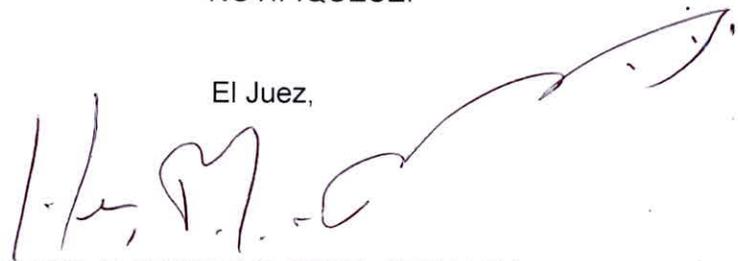
Revisada la demanda anterior se encuentra que las pretensiones 1.2. y 1.3, no corresponden, en las fechas, a lo que fue pactado en el título valor, base de la acreencia.

Por lo anterior y, conforme a lo indicado en el art. 90 del C. G. P., se INADMITE LA DEMANDA y se concede a la parte demandante un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado HERNAN LIEVANO JIMENEZ, para actuar en estas diligencias en nombre y representación de la demandante EDNA RUTH CAMPOS CARDENAS, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por la anotación en el estado No. 164, Hoy 06 de octubre de 2021.

La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.